

Modificado
por el Acuerdo Distrital de 2006
DS-2006-1689



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE33200 Proc #: 3543044 Fecha: 16-02-2017
Tercero: FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 00408

“POR LA CUAL SE TERMINA ANTICIPADAMENTE UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 28 de julio de 2016, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 3957 de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el señor **JOHN ALEXANDER ROJAS QUIMBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.946.047, en calidad de Apoderado Especial de la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**, con NIT. 860.057.144-8, mediante Radicado No. **2013ER090574 del 22 de julio de 2013**, presento Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para el predio ubicado en la Carrera 27 No. 6-52 de la localidad de los Mártires de esta ciudad.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante **Auto No. 01646 del 23 de agosto de 2013**, inició el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado de Bogotá D.C., presentado por el señor **JOHN ALEXANDER ROJAS QUIMBAYO**, en calidad de Apoderado Especial de la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**, para el predio ubicado en la Carrera 27 No. 6-52 de la localidad de los Mártires de esta ciudad.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el 03 de septiembre de 2013, a la señora **DIANA MARCELA GARCIA VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.515.787, en calidad de Autorizada por el Representante Legal para la época de la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**, señor **CARLOS MIGUEL SANTOS DEL VECCHIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.136.391 quedando ejecutoriado el 04 de septiembre de 2013.

Página 1 de 10

RESOLUCIÓN No. 00408

Que el acto administrativo en comento fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 10 de octubre de 2013.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a evaluar los Radicados **2012ER151680 del 10 de diciembre enero de 2012, 2012ER163236 del 28 de diciembre de 2012, 2012ER163227 del 28 de diciembre de 2012, 2013ER074789 del 24 de junio de 2013 y 2013ER051001 del 06 de mayo de 2013**, junto con la visita técnica efectuada el día 22 de abril de 2013, con el fin de determinar la viabilidad técnica de los radicados citados, expidiendo como resultado el el **Concepto Técnico No. 06136 del 04 de septiembre de 2013**. Igualmente procedió a evaluar el Radicado **2012ER090574 del 22 de julio de 2013**, junto con la visita técnica efectuada el día 10 de octubre de 2013, con el fin de determinar la viabilidad técnica del radicado citado, expidiendo como resultado el el **Concepto Técnico No. 10034 del 19 de diciembre de 2013**.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo realizó visita técnica el día 22 de abril de 2013, a la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**, predio ubicado en la Carrera 27 No. 6-52 de la localidad de los Mártires de esta ciudad., con el fin de evaluar los Radicados **2012ER151680 del 10 de diciembre enero de 2012, 2012ER163236 del 28 de diciembre de 2012, 2012ER163227 del 28 de diciembre de 2012, 2013ER074789 del 24 de junio de 2013 y 2013ER051001 del 06 de mayo de 2013**, así como realizar control y vigilancia en materia ambiental; consignando los resultados en el **Concepto Técnico No. 06136 del 04 de septiembre de 2013**. en el cual se indicó lo siguiente:

(...)

1. OBJETIVO

Realizar control y vigilancia en materia de Vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados a la empresa FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A. ubicada en la Kr 27 No. 6 – 52 de la Localidad de LOS MÁRTIRES, cuya principal actividad es la preparación, procesamiento, comercialización de lácteos y productos derivados.

(...)

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	INCUMPLE
JUSTIFICACIÓN	
El establecimiento FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A., genera vertimientos sin	

Página 2 de 10

RESOLUCIÓN No. 00408

sustancias de interés sanitario provenientes del proceso de producción de alimentos y proceso de limpieza utensilios e instalaciones, bajo las mencionadas condiciones y de acuerdo con lo determinado en el Concepto Jurídico No. 199 del 16 de diciembre de 2011 emitido por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente NO es objeto del trámite de obtención del permiso de vertimientos.

El usuario no ha presentado las caracterizaciones solicitadas por la Secretaria Distrital de Ambiente; la última caracterización fue realizada en el año 2010, presentada en el año 2011.

Los parámetros de DBO5 y DQO incumplen, además de los parámetros de aceites y grasa, tensoactivos y sólidos suspendidos totales; lo cual quedo demostrado en los radicado 2009ER13459 del 26/03/2009, 2009ER36724 del 31/07/2009 y 2011ER133068 del 20/20/2011.

(...)"

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo realizó visita técnica el día 10 de octubre de 2013, a la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**, predio ubicado en la Carrera 27 No. 6-52 de la localidad de los Mártires de esta ciudad., con el fin de evaluar el Radicado **2012ER090574 del 22 de julio de 2013**, así como realizar control y vigilancia en materia ambiental; consignando los resultados en el **Concepto Técnico No. 10034 del 19 de diciembre de 2013**, en el cual se indicó lo siguiente:

(...)

1. OBJETIVO

Realizar control y vigilancia en materia de Vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados a la empresa FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A. ubicada en la Kr 27 No. 6 – 52 de la Localidad de LOS MÁRTIRES, cuya principal actividad es la preparación, procesamiento, comercialización de lácteos y productos derivados.

(...)

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	INCUMPLE
JUSTIFICACIÓN	
<p><i>El establecimiento FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A., genera vertimientos sin sustancias de interés sanitario provenientes del proceso de producción de alimentos y proceso de limpieza utensilios e instalaciones, bajo las mencionadas condiciones y de acuerdo con lo determinado en el Concepto Jurídico No. 199 del 16 de diciembre de 2011 emitido por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, el usuario NO es objeto del trámite de obtención del permiso de vertimientos.</i></p>	

RESOLUCIÓN No. 00408

El usuario presentó una caracterización fisicoquímica asociada al trámite de Permiso de Vertimientos, en la cual se evidencia cumplimiento normativo en los parámetros evaluados, Sin embargo el usuario no presentó la cadena de custodia correspondiente, donde se puedan evidenciar los resultados de los parámetros de campo, razón por la cual se considera no validos los resultados presentados, hasta tanto el usuario presente dicha documentación.

Razón por la cual el usuario continúa sin demostrar el cumplimiento normativo en materia de la calidad fisicoquímica del vertimiento.

(...)"

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia determina que: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos Legales

Según lo previsto en el inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 *"...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*.

Conforme a lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas

RESOLUCIÓN No. 00408

funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar inicio a la correspondiente actuación. Así lo dispone el citado artículo:

“De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior.”

3. Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Con la expedición del Decreto 1076 de 2015 no se ha producido modificación normativa, de forma tal que el Decreto 1076 se corresponde con el contenido material de los Decretos derogados y compilados, como es el caso del Decreto 3930 de 2010 en materia de vertimientos.

Que en particular sobre la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados se consagró en el artículo 3.1.1., de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015:

“Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula integralmente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

1) No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos,

RESOLUCIÓN No. 00408

comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.

2) Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.

3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio. (Negrillas y subrayado fuera del texto original)

Que de acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1° del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 ¹, cuyo contenido exceptuaba “del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia previstas en el numeral 3° del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar, que el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere

¹ Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.

RESOLUCIÓN No. 00408

vertimientos a las aguas superficiales, marinas o suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que teniendo en cuenta, que para la fecha de la evaluación técnica el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no había emitido la norma correspondiente a los criterios de calidad del Vertimiento, esta Entidad en cuanto a los límites de los parámetros a cumplir dentro de la ejecución del permiso de vertimientos se remitió a la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por ser más restrictiva que los establecidos en el Decreto 1594 de 1984.

Que el artículo 9 de la Resolución 3957 de 2009, *“por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”* expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, establece las condiciones bajo las cuales los usuarios de la red de alcantarillado público de la ciudad están obligados a solicitar el permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, a saber:

“Artículo 9º. Permiso de vertimiento. Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán realizar la autodeclaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

a) Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas líquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

b) Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario”. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que para el presente caso, la Secretaría Distrital de Ambiente, ejerciendo sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, evaluó los Radicados **2012ER151680 del 10 de diciembre enero de 2012, 2012ER163236 del 28 de diciembre de 2012, 2012ER163227 del 28 de diciembre de 2012, 2013ER074789 del 24 de junio de 2013, 2013ER051001 del 06 de mayo de 2013 y 2012ER090574 del 22 de julio de 2013,** emitiendo los **Conceptos Técnicos No. 06136 del 04 de septiembre de 2013 y 10034 del 19 de diciembre de 2013,** en los que concluye que la sociedad solicitante *“genera vertimientos sin sustancias de interés sanitario provenientes del proceso de producción de alimentos y proceso de limpieza utensilios e instalaciones (...),”* razón por la cual no es objeto del trámite de permiso de vertimientos, de conformidad con el literal b del Artículo 9 de la Resolución 3957 de 2009.

Que las anteriores precisiones se realizan, destacando que la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.,** debe dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones normativas ambientales en caso de transformarse la circunstancia verificada por esta Autoridad Ambiental.



RESOLUCIÓN No. 00408

Que en consecuencia, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra en la obligación de acoger las consideraciones de los **Conceptos Técnicos No. 06136 del 04 de septiembre de 2013 y 10034 del 19 de diciembre de 2013**, toda vez que no se configuran las condiciones señaladas por el artículo 9 de la Resolución 3957 de 2009 para la obtención del mencionado permiso, razón por la cual deberá darse por terminado el trámite administrativo ambiental iniciado mediante el **Auto No. 01646 del 23 de agosto de 2013**.

Que al respecto, resulta oportuno señalar que, si bien el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos se dará por terminado a través de la presente Resolución por las razones ya expuestas, las actividades productivas que desarrolla la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**, en el predio ubicado en la Carrera 27 No. 6-52 de la localidad de los Mártires de esta ciudad, son susceptibles de control y vigilancia por parte de esta Entidad.

Que en consecuencia, esta Autoridad Ambiental mantiene dicha competencia y por lo tanto no es procedente archivar el expediente **DM-05-2006-1689**, correspondiente a la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**

IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución N° 1037 del 28 de julio del 2016, artículo tercero numeral 2, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 00408

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA del trámite administrativo ambiental iniciado mediante el **Auto No. 01646 del 23 de agosto de 2013**, correspondiente a la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**, con NIT. 860.057.144-8, representada legalmente por el señor **CARLOS MIGUEL DEL VECCHIO FITZGERALD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.136.391 o quien haga sus veces, para el predio ubicado en la Carrera 27 No. 6-52 de la localidad de los Mártires de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S.**, con NIT. 860.057.144-8, a través de su Apoderado Especial, el señor **JOHN ALEXANDER ROJAS QUIMBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.946.047, en la Carrera 13 No. 71-46 de la localidad de Chapinero de esta Ciudad, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de febrero del 2017



ANIBAL TORRES RICO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: Dm-05-2006-1689
Persona Jurídica: Fábrica de Quesos Del VECCHIO S.A.S.
Elaboró: Diego M. Sarmiento-Pérez T.
Reviso: Diana Díaz Agón
Apoyo la Revisión: Alcy Juvenal Pinedo Castro
Asunto: Vertimientos
Acto: Resolución da por Terminado Trámite Ambiental

Página 9 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00408

Localidad: Los Mártires.
Cuenca: Fucha

Elaboró:

DIEGO MAURICIO SARMIENTO-
PEREZ TOLEDO

C.C: 80073587

T.P: N/A

CONTRATO
20160198 DE
2016

FECHA
EJECUCION:

17/01/2017

Revisó:

ALCY JUVENAL PINEDO CASTRO

C.C: 80230339

T.P: N/A

CONTRATO
20160383 DE
2016

FECHA
EJECUCION:

27/01/2017

Aprobó:

Firmó:

ANIBAL TORRES RICO

C.C: 6820710

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

16/02/2017

14 DEC 2017 14
Diciembre
Resolución 408 / 2017
Paola Vanessa Avila Espitia
Autorizada

Bogota

11014.214.077

PAOLA VANESSA AVILA E.
Cra 29 #6-52.
3607441

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 80.136.391

DEL VECCHIO FITZGERALD

APELLIDOS

CARLOS MIGUEL

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1983

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

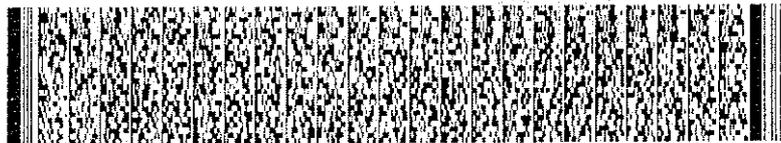
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-ENE-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



R-1500150-00838518-M-0080136391-20160702

0050336626A 1

46486637



DEL VECCHIO
TRADICIÓN Y CALIDAD
DESDE 1923

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo

PODER ESPECIAL

Yo **CARLOS MIGUEL DEL VECCHIO FITZGERALD** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.136.391**, expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Representante legal de la **FÁBRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S**, calidad que acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **PAOLA VANESSA AVILA ESPITIA** domiciliado en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.214.877** de Bogotá, quedando facultada para notificarse ante ustedes. Solicitamos con todo respeto sea reconocido nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Poderdante

Firma

Nombre: *Carlos Miguel del Vecchio F.*
CC: *80136391*

Apoderado

Firma

Nombre: *Paola Vanessa Avila*
CC: *1014214877*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.214.877

AVILA ESPITIA

APellidos

PAOLA VANESSA

Nombre

Paola Vanessa Avila E



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1990

MEDINA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-OCT-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GÁNCHEZ TORRES



A 150015040023047 / DTA-14847-20130130

0032286869A 1

1272123743

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO SAS

SIGLA : Q.D.V. SAS

N.I.T. : 860057144-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00202635 DEL 10 DE ENERO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVANDO : 2017

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 26,819,542,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 17 166 08

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

carlosmdelvecchio@quesosdelvecchio.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 17 166 08

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : carlosmdelvecchio@quesosdelvecchio.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3720, NOTARIA 14 DE BOGOTA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.983, (ACLARADA POR E.P. NO.3.387 NOTARIA 14 DE BOGOTA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.987) INSCRITAS EL 10 DE ENERO DE 1.984 Y 31 DE MAYO DE 1.988 BAJO LOS NOS.145.363 Y 237.328 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: "ALICIA DE DEL VECCHIO E HIJA LTDA"

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1115 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 1.991 BAJO EL NO. 316233 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE: ALICIA DE DEL VECCHIO E HIJA LTDA" POR EL DE: FABRICA DE QUESOS ITALIANOS ALICIA DE DEL VECCHIO E HIJA LTDA"

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1953 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE JUNIO DE 1993, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NUMERO 00412376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FABRICA DE QUESOS ITALIANOS ALICIA DE DEL VECCHIO E HIJA LTDA, POR EL DE: FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOELECTRONICOES/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO SAS

SIGLA : Q.D.V. SAS

N.I.T. : 860057144-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00202635 DEL 10 DE ENERO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REFORMAS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4724	23-XII-1.983	14 BTA	10-I- 1984 NO.145364
1115	26-XII-1.990	45 BTA	29-I- 1991 NO.316233
2860	25-VIII-1992	34 STAFE BTA	10-IX -1992 NO.378083
1953	15- VI- 1993	45 STAFE BTA	14- VII-1993 NO.412376
3694	14-VIII-1995	55 STAFE BTA	24-VIII-1995 NO.505684
1521	21- X-1996	1 SOACHA	19- XI-1996 NO.562609

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002046	1998/08/31	NOTARIA 1	1998/09/07	00648171
0000234	2001/03/21	NOTARIA 1	2001/07/10	00785133
0001490	2003/09/25	NOTARIA 1	2003/11/06	00905269
2003/11/04	REVISOR FISCAL	2003/11/06	00905272	
2975	2010/06/21	NOTARIA 48	2010/06/28	01394571
2293	2013/05/24	NOTARIA 48	2013/06/26	01742780
SIN NUM	2014/06/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/20	01860876
200401	2014/08/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/09/04	01864484
54	2014/10/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/11/10	01883359
61	2015/08/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/24	02013052
64	2016/10/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/01	02182028

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: 1.- LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, TRATAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA, TANTO AL POR MAYOR COMO AL DETAL, DE LA LECHE Y DE PRODUCTOS Y/O SUCEDÁNEOS O DERIVADOS DE ELLA MISMA, EN SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O MEDIANTE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2975 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01394571 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A., POR EL DE: FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S A QUE PODRA UTILIZAR LA SIGLA DEL VECCHIO S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01860876 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S A QUE PODRA UTILIZAR LA SIGLA DEL VECCHIO S A., POR EL DE: FABRICA DE QUESOS DEL VECCHIO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 61 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 02013052 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO SAS. POR EL DE FABRICA QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO SAS SIGLA Q.D.V SAS.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.1953 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTÁ DEL 15 DE JUNIO DE 1.993, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 1.993 BAJO EL NO.412.376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 28 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01860876 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: FABRICA DE QUESOS DEL VECCHIO SAS.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VALOR : \$3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,680,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,680,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,680,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,680,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (RS) **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01860876 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON DEL VECCHIO FITZGERALD MARIA GIUSEPPA PINA	C.C. 000000041687752
SEGUNDO RENGLON CASTRO RICO ANGEL ENRIQUE	C.C. 000000019078595
TERCER RENGLON DEL VECCHIO FITZGERALD CARLOS MIGUEL	C.C. 000000080136391

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUE EN TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE, DESIGNADOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUSO EN LA LEY 527 DE 1999

CUALQUIER MODALIDAD, SISTEMA O MEDIO COMERCIAL PERMITIDO POR LAS LEYES TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTERIOR, INCLUYENDO ASÍ LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN E INVERSIONES EN EL EXTERIOR. 2. - LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, TRATAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA, TANTO AL POR MAYOR COMO AL DETALLE, DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y CARNES MADURADAS, EN SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O MEDIANTE CUALQUIER MODALIDAD, SISTEMA O MEDIO COMERCIAL PERMITIDO POR LAS LEYES TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTERIOR, INCLUYENDO ASÍ LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN E INVERSIONES EN EL EXTERIOR. EN PRINCIPIO LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL SE DESARROLLARÁN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD. 1.- LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, TRATAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA, TANTO AL POR MAYOR COMO AL DETALLE, DE LA LECHE Y DE PRODUCTOS Y/O SUCEDÁNEOS O DERIVADOS DE LA MISMA, EN SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O MEDIANTE CUALQUIER MODALIDAD, SISTEMA O MEDIO COMERCIAL PERMITIDO POR LAS LEYES TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTERIOR, INCLUYENDO ASÍ LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN E INVERSIONES EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1040 (ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4729 (COMERCTO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

1011 (PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, PIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2016 BAJ0 EL NUMERO 02103790 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TORRES ROMERO CAMILO	C.C. 000000019113899

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2017 BAJ0 EL NUMERO 02231743 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE FORERO VELANDIA PAOLA ANDREA	C.C. 000001098664902

QUE POR ACTA NO. 62 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2016 BAJ0 EL NUMERO 02103737 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA TOWER CONSULTING WORLDWIDE S A S	N.I.T. 000008001802411

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01860876 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
DEL VECCHIO FITZGERALD CARLOS MIGUEL	C.C. 000000080136391
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
DEL VECCHIO FITZGERALD MARIA GIUSEPPA PINA	C.C. 000000041687752

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01883882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
TERREROS BOBADILLA FERNANDO	C.C. 000000079647900

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 07 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 12 DE JULIO DE 2017, BAJO EL NO. 02241328 DEL LIBRO IX, TERREROS BOBADILLA FERNANDO RENUNCIO AL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 80 13 A 21
TELEFONO : 2483070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : fernandoterreros@quesosdelvecchio.com

NOMBRE : PUNTO DE VENTA 140 MONTE VERDE
MATRICULA NO : 02088351 DE 14 DE ABRIL DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 140 NO 11 37
TELEFONO : 6145702
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FERNANDOTERREROS@QUESOSDELVECCHIO.COM

NOMBRE : PUNTO DE VENTA BELLA SUIZA
MATRICULA NO : 02088355 DE 14 DE ABRIL DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 8 NO. 127-22
TELEFONO : 2743771
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : fernandoterreros@quesosdelvecchio.com

NOMBRE : PUNTO DE VENTA CALLE 19
MATRICULA NO : 02164343 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 4-89 LC 128 CC VIA LIBRE
TELEFONO : 2830085

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: RC54545707

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE : PUNTO DE VENTA TOBERIN QDV
MATRICULA NO : 02541883 DE 12 DE FEBRERO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CRA 17 NO. 166 08
TELEFONO : 3605146
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FERNANDOTERREROS@QUESOSDELVECCHIO.COM

NOMBRE : PUNTO DE VENTA CALLE 7 DEL VECCHIO
MATRICULA NO : 02541892 DE 12 DE FEBRERO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 12 NO. 71 99 LC 1
TELEFONO : 3605146
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FERNANDOTERREROS@QUESOSDELVECCHIO.COM

NOMBRE : FABRICA DE QUESOS ITALIANOS
MATRICULA NO : 00203003 DE 18 DE ENERO DE 1984
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CRA 27 No 6 32
TELEFONO : 3605146
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : fernandoterreros@quesosdelvecchio.com

NOMBRE : LA TIENDA DEL QUESO ITALIANO
MATRICULA NO : 01105401 DE 3 DE JULIO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE : PUNTO DE VENTA PLAZA 127
MATRICULA NO : 02451245 DE 9 DE MAYO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT NORTE NO. 125 71 LC 17
TELEFONO : 2153597
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FERNANDOTERREROS@QUESOSDELVECCHICO.COM

NOMBRE : PUNTO DE VENTA SALITRE PLAZA
MATRICULA NO : 02663335 DE 7 DE MARZO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 24 A NO. 69 A - 82
TELEFONO : 3605146
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FERNANDOTERREROS@QUESOSDELVECCHICO.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FERNANDOTERREROS@QUESOSDELVECCHIO.COM

NOMBRE : PUNTO DE VENTA GALERIAS

MATRICULA NO : 02103528 DE 30 DE MAYO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 19 NO. 52A-92

TELEFONO : 2127323

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FERNANDOTERREROS@QUESOSDELVECCHIO.COM

NOMBRE : PUNTO DE VENTA AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA NO : 02237906 DE 25 DE JULIO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 9 64 LC 104

TELEFONO : 3416202

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FERNANDOTERREROS@QUESOSDELVECCHIO.COM

NOMBRE : PUNTO DE VENTA PORTOALEGRE

MATRICULA NO : 02342630 DE 17 DE JULIO DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 58 NO. 137 B 01

TELEFONO : 6180488

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : GERENTEFINANCIERO@QUESOSDELVECCHIO.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/10/02

HORA: 16:46:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TboPqVgCUu

OPERACION: R054545717

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 5 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
BMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

*** CONTINUA ***

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14 de diciembre 2017
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Carlos Zorrilla S
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1019650084
3. No DEL CONTRATO: 20170936
4. FIRMA [Firma manuscrita]

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 02-01-2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No 408-2017

126PM04-PR49-F-2-V10.0